



TRIBUNAL RUSSELL II PARA AMERICA LATINA

SENTENCIA

PREAMBULO

Cuando el 6 de noviembre de 1973 se constituyó el Tribunal Russell II, confrontando su propia legitimidad, reconoció que, "un tribunal emana necesariamente de un poder". En una sociedad internacional como es actualmente ésta, el poder no reside verdaderamente en la persona jurídica, ni en los estados, ni en los gobiernos, sino en el pueblo mismo. El único fundamente racional y real del orden internacional está constituído por la solidaridad y la voluntad de paz de todos los hombres. Hasta ahora los gobiernos se consideraron los únicos organismos representativos de la sociedad internacional: ésto no se justifica absolutamente, sobre todo si se tiene en cuenta el hecho de que la actividad internacional de los gobernantes ha frenado el desarrollo del derecho y el progreso de la solidaridad internacional. El Tribunal Russell II desea expresar las aspiraciones de la comunidad internacional. Para obtener esta legitimidad necesita el apoyo efectivo de la opinión pública, la adhesión y la ayuda que revelen una conciencia más activa y más claramente comprometida con los problemas mundiales.

SENTENCIA

Desde el 30 de marzo al 5 de abril el Tribunal Russell II sobre la represión en Brasil, Chile y América Latina, ha realizado 13 sesiones, durante las cuales se presentó un notable material informativo sobre las violaciones de los derechos del hombre y de las libertados fundamentales. Cuatro gobiernos del continente latinoamericano han sido acusados de tales violaciones, que son los de: Brasil, Chile, Uruguay y Bolivia. El Tribunal ha escuchado las acusaciones formuladas por los calificados representantes de los pueblos de estos países, oído diferentes informes, interrogado a numerosos testigos y expertos, y examinado una abundante documentación escrita y audiovisual. Se ha escuchado también un informe final de su vice-presidente Prof. François Rigaux, en el que clarifica todos los aspectos judiciales del problema.

EN DERECHO

Estos gobiernos son acusados de graves, repetidas y sistemáticas violaciones del derecho del hombre y de las libertades fundamentales. Antes de confirmar si las acusaciones están fundadas de hecho, el Tribunal recuerda los principios del derecho sobre los cuales se basa.

Tres categorías de los derechos del hombre pueden ser distinguidas: libertades civiles y derechos políticos; derechos económicos, sociales y culturales; los derechos de los pueblos a su autodeferminación, así como a la independencia económica y a la autonomía cultural.

El preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas del 26 de junio de 1945 y 7 de sus artículos (Arts.1,13,55,56,62,68,76) se refieren expresamente al "respeto universal y efectivo por los derechos humanos y por la libertad fundamental para todos". Según la Corte Internacional de Justicia "el no acatamiento de los derechos fundamentales de la persona es una violación flagrante de los objetivos y de los principios de la Carta". (Consulta del 21 de junio 1971, No. 131).

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos del

Hombre.

Los Estados Americanos también están comprometidos por los artículos 5 y 13 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Tratado de Bogotá, 30 marzo-2 mayo 1948).

La Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos contienen disposiciones obligatorias afirmando el respeto debido a los derechos del hombre. Reforzando estas obligaciones mediante una Declaración, ambas reafirman esos derechos.

Mientras la Declaración Universal vio la luz 3 años después que la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, fue adoptada como Acto Final de la Conferencia de Bogotá de 1948, en el curso de la cual los mismos Estados firmaron la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Por eso, cuando en los arts. 5 y 13 de la Carta, que tienen valor obligatorio, los Estados signatarios "proclaman los derechos fundamentales de la persona humana" (Arts. 5, I) y so comprometon a respetar "los derechos de la persona humana y los principios de la moral universal" (Art.13), es lícito interpretar estas disposiciones a la luz de la Declaración adoptada durante la misma Conferencia.

Esta Declaración no es pos sí misma obligatoria, pero posee un gran valor para interpretar los conceptos usados en la Conferencia y que son obligatorios para los Estados signatarios. En vista de los numerosos hechos probados y pruebas acumuladas tanto en los informos escritos y orales, como a través de las declaraciones de los testigos, el Tribunal sólo ha tomado en cuenta los hechos más graves y característicos para dictar su sentencia.

Después de haber comprobado cuidadosamente la autenticidad de esos hechos, el Tribunal escogió aquellos que constituyen una violación realmente grave y sistemática de los derechos del hombre y que significan una condena para los gobiernos que los

realizan.
Las violaciones de los derechos del hombre pueden presentar
dos aspectos: o asumen la forma de una violencia institucionalizada, dotada de una apariencia de legalidad formal, o consisten en actos ilegales de violencia realizados por agentes
del gobierno o tolerados por el mismo. En ambas hipótesis, se
hace necesaria la reunión de ciertas condiciones para condenar
al gobierno. En el caso de la violencia institucionalizada, es
decir, de una trasgresión de los derechos del hombre que re-

- 3 -

sultan de un acto legislativo o estatutario, co mpromoten, sin duda alguna, la responsabilidad de los Estados. Estos hechos son tanto más graves porque técnicos y juristas han prestado su colaboración para violar el derecho internacional, así como los médicos y psicólogos ponen su conocimiente al servicie de los terturadores. En ambos casos es necesario condenar la complicidad de aquellos que, por su propia vocación, estarían obligados a proteger, pero que, em cambio, ayudan a destruir. El Tribunal considera que "el principio de la soberanía de los Estados no debe ser obstáculo para que las violaciones graves, sistemáticas y repetidas de los derechos fundamentales del hombre sean juzgados en nombre de la comunidad internacional. De acuerdo con les Arts. 55,56 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas, tales violaciones, que sen una amenaza para la paz, justifican la intervención de los órganes competentes de esa comunidad.

El Tribunal también recusa la idea de que el respeto de la formal legalidad nacional proteja, contra cualquier verificación conformo al derecho internacional, el contenido de las disposiciones legislativas o estatutarias.

Los actos ilegales do violencia, tales como torturas y otros hechos similares, ne es suficiente que se hayan cometido en su propio territorio para comprometer la responsabilidad de un gobierno. Es necesario que ese gobierno haya ordenado esos actos, o que los haya, por lo menes, tolorado en circunstancias que demuestren que tenía motivos políticos para hacerlo.

La atención del Tribunal estuvo particularmente atenta a todos los hechos que demostraron el carácter sistemático de las violaciones de los derechos del hombre, de los medios materiales que el mismo gobierno puso en manos de los ejecutores de sus órdenes, como también de las acciones arbitrarias que favorecieron a los individuos acusados de serias violaciones de los derechos humanos.

El razonamiento que se sigue sobre este punto es diferente del que se aplicó por los órganos jurídicos que se ocuparon de los crímenes de guerra, y que fueron llamados a juzgar a individuos acusados de haber cometido tales crímenes.

El Tribunal de Nüremberg en particular, estableció que las órdenes dadas por un superior no exluía la responsabilidad personal de aquel que la había aplicado.

Enjuiciando sólo a los gobiernos, el Tribunal Russell II entiende que, no descarta la responsabilidad personal de los ejecutores, pero en el límite de la obligación que ha asumido, buscó sólo los hechos que demuestran la responsabilidad directa de los gobiernos mismos.

Troc además, que se deben dar a la publicidad, los nombres de todos aquellos que, gobernantes e ejecutores, sen culpables personalmente de graves violaciones de los derechos del hombre. En consecuencia, se propone publicar la lista de estos culpables.

BRASIL

Desde el golpe de estado de 1964, las violaciones de los derechos humanos se manifiestan en Brasil con un crecimiento de rara perfección técnica y que alcanza su apogeo en el Acta Constitucional No.5, en la nueva Constitución de 1969 y en la institucionalización del arbitrio mediante diversos decretos. Todo ésto no tarda en tomar forma con una represión minuciosamente orquestada, cuyos diferentes engranajes actúan sobre los individuos, las organizaciones y los sindicatos, cortando cualquier posibilidad de manifestar un pensamiento político independiente. Esto lo demuestra el balance de sólo 18 meses de dictadura, durante los cuales, 521 personas, entre ellas 88 diputados federales, fueron privados de sus derechos políticos. Muy pronto también las Asambleas Legislativas de los Estados de Río de Janeiro, Guanabara, Sao Paulo, Pernambuco y Sergipe fueron disueltas. En 1969, un nuevo golpe de estado; por decreto se le dio al Poder Ejecutivo la facultad de desterrar a los enemigos políticos del régimen. La Ley de Seguridad Nacional que ya estaba en vigor, fue reforzada brutalmente por una definición que no merece ni siquiera ser comentada, pues afirma que tal ley: "constituye la nocesaria garantía para alcanzar los objetivos nacionales contra los opositores tanto internos como externos". Es la misma historia vieja: términos vagos y abstractos para poder utilizarlos como mejor conviene en los casos concretos. La máxima destrucción del estado de derecho se logra con un decreto de 1971. El Presidente se otorga la facultad de dictar decretos secretos o confidenciales, destinados a uso interno. Es inútil enfatizar el alcance que, en la perspectiva de este régimen, pueden tener estas medidas secretas. El Brasil podía jactarse de tener una de las logislaciones sociales más avanzadas de América Latina: bruscamente, los derechos más elementales en este campo, les fueron negados a los trabajadores brasileños. Toda acción sindical decidida por los trabajadores está prohibida. Los obreros y campesinos son objeto de severa represión al menor indicio do protesta. Por eso la prohibición de actividad sindical y de huelga, la congelación de los salarios y la imposibilidad de negociar a través de los sindicatos, la entrega de la tierra de los pequeños productores agrícolas a los grandes latifundistas, en aberrante contradicción con toda reforma agraria, y, como detalle particularmente revelador y odioso, fijar como edad minima para el trabajo de los menores en 12 años, mientras la Carta Americana de 1948, fijaba como edad mínima los 14 años. En este contexto no puede sorprender que una de las conquistas fundamentales del derecho, la del Habeas corpus esté suspendida, a fin de dar al gobierno la posibilidad de frenar toda actividad que encuentre contraria a sus intereses, sin que el Poder Judicial pueda ejercor su control. Peor todavía: la autoridad sus-trae muy prento la aplicación de la Ley de Seguridad de todo control del Poder Judicial y sobrepasa también el alcance y las disposiciones de la ley en cuestión. Así el derecho de la policía a detener a una persona por 30 días, renovable por otros 30, se extiende sistemáticamente a períodos que, según las declaraciones de algunos testigos, llegan, en algunos casos, a 12 meses.

Y en este período de detención, casi siempre en estado de aislamiento, se comete una de las más repugnantes violaciones del Derecho del hembre. Citamos, naturalmente, la utilización sistemática de la tertura como medio para arrancar confesiones o destruir la personalidad física y meral de las personas consideradas enemigas del régimen militar.

El Tribunal poseo una lista de más de 1000 personas terturadas en Brasil y una lista de los terturadores y de las descripciones de los métodos altamente refinados que se usan, como también la información detallada de las comisarías y cuarteles don-

de se practica.

Es difícil describir en pocas frases todos los atroces sistemas usados para llevar al máximo de sufrimiento a los torturados. Todos los medios de presión, físicos, morales y psicológicos son usados con creciente maestría y por especialistas de modo tal, que la imaginación del mismo Dante pierde parte de su fuerza. Estas no son exageraciones: por lo que sabemos en el infierno descripto por el poeta no es torturado ningún niño, en Brasil se dio el caso de un niño de un año sometido a picana eléctrica en presencia de su padre, que se arrojó sobre los torturadores y fue inmediatamente ascsinado. Un testigo narró cl caso do un abogado torturado junto a su hija de seis años y otro de un niño de tres años torturado en prosencia de su madre. Fronte a estos hechos, todo empalidece. Pero no se puedo dejar de mencionar la práctica de la tortura colectiva, en el curso de la cual algunes prisioneros se ven obligados a martirizar a sus propios compañeros. Todo esto ocurre en lo oculto de las prisiones, sólo que algunas veces se hace públicamente para llevar el terror a la población. En el Estado de Bahía fueron crucificados campesinos en un estadio, como atroz ejemplo para todos aquellos que lo presenciaban.

Si alguno quisiera saber cuál es la responsabilidad del gobierno en estos hechos, basta decir que la tortura se practica en
un restringido número de locales públicos (cuarteles y locales
policiales), que los torturadores disponen de medies técnicos
altamente perfeccionados y que también los médicos prestan su
ayuda para controlar científicamente el límite de la resistencia física de los torturados. Un testigo confirmó la presencia
de un técnico extranjero (que hablaba portugués con acento anglosajón) y otros han descripto aparatos de torturas de gran
perfección, uno de les cuales era de fabricación norteamericana.
Otro testigo declaró que en un curso sobre torturas su hijo había sido usado como conejillo de Indias en presencia de alrededor de 70 oficiales del ejército, algunos de los cuales se retiraron al no poder soportar más el espéctaculo.

Poro la tortura no es el aspecto poor de un régimen que busca eliminar de cualquier modo a sus adversarios. En el Brasil rei-

na la violencia en todos los nivelos de la vida y tal violencia se prepara y se lleva a la práctica con la misma fría oficiencia que se manifiesta en la tortura. Con antecedentes de este tipo, la aparición del llamado "escuadrón de la muerte" no puede sorprender demasiado. Organizado poco después del golpe de estado, comienza asesinando delincuentes y "marginados", cuyos cadáveres dejan en las calles con carteles y leyendas destinadas a aterrorizar a todos aquellos que los von. De aquí se pasa al asesinato político, y al tristemente célebre jefo del escuadron, comisario Floury, que se jacta sin avergonzarse de los numerosos asesinatos comotidos por ól o por sus hombres. Cuando un juez osa acusarlo de los crimenes cometidos y ordena su encarcelamiento, rápidamente Fleury está libre, gracias a una ley vetada en Bocc-tiem-po por el Congreso Nacional, con el propósito de ayudarlo a reconquistar su libertad. Se podría decir mucho más, pero después de cuanto dijimos, es

acaso necesario?

obom of asteriorcocko kay v ofkteska otkalegas and zobska nos

Pasar del caso del Brasil al de Chile, significa pasar de un lento proceso de destrucción a un salvaje golpe de violencia que pretende realizar en pocos meses, aquello que otros regimenes dictatoriales han tratado de hacer en muchos años. Inútil es sub-rayar el carácter ilegítimo de una Junta Militar que toma el poder derrocando a un gobierno que no es sólo constitucional, sino que es también respetueso de la Constitución, y lo hace con una brutalidad jamás registrada en toda la historia de América Latina. Es igualmente innecesario demostrar hasta qué punto el golpe de setiembre de 1973 viola múltiples disposiciones constitucionalos destinadas a impedir actos de esta naturaleza. Los militares que lo han hecho, no sólo pisotean principios jurídicos y morales, sino que sus tropas se lanzan al asalto del Palacio de la Monoda, donde el Presidente Salvador Allende resiste heroicamente hasta sucumbir, fronte al ataque concentrado de fuerzas infinitamente superiores.

La Junta prosidida por el Gral. Pinochet trató de demostrar en los primeros momentos, que había tomado la iniciativa frente al peligro de que el gobierno aplicase un supuesto plan destinado a dostruir el ejércite chileno. No obstante ésto, una entrevista al+General Schneider (que se proyectó durante las sesiones del Tribunal) prueba fehacientemente que los militares habían proyectado el golpe cuando comenzó el gobierno de la Unidad Popular, y que sus argumentos sobre la pretendida legitima defensa son carentes de todo fundamento. Esto ha sido confirmado por las declaraciones posteriores del General Pinochet.

Resulta difícil hablar con frialdad dol caso chileno, frente a un espectáculo dondo la sangre parece invadirlo todo. Comenzamos sin embargo, mencionando la supresión de los derechos políticos, porque ésto le da a la Junta un arma tan eficaz como las metra-

lletas para destruir a sus adversarios. El Congreso Nacional fue disuolto, aplastando así las aspiraciones populares. Se disolvieron todos los partidos políticos, porque según un miembro de la Junta "es necesario el silencio político". El Poder Judicial ha sido marginado con groseros subterfugios inapolables. Los consejos do guerra son los únicos que pueden juzgar y condenar, aunque en miles de ocasiones han sido innecesarios sus servicios, pues fueron simplemente sustituídos por asesinatos y ejecuciones en masa. La prensa internacional infermé ampliamente sobre los horrores de la represión en todo el territorio chileno, ejercido con la misma violencia contra nacionales y extranjeros. Episodios como la jornada do sangre vivida en el Estadio Nacional, condensa en poco tiempo y espacio el panorama general del país. Hoy es imposible calcular el número de muertos, prisioneros, torturados, campos de concentración, "suicidios" o "muertos por onfermedad" de personalidades importantes del régimen de la Unidad Popular, el clima de violencia continua que mantiene al pueblo en un estado de angustia permanente, es un aspecto de la violación generalizada de los más elementales derechos de la persona humana.

A esta verdadera orgía de violencia física se suma la acumulación de medidas coercitivas destinadas a suprimir los más importamtes derechos sociales, a crear un clima de inseguridad en todos los sectores de la vida pública y privada, en los empleos y on los sindicatos cuyos dirigentes han sido sistemáticamente arrestados. Se suman a todo esto las graves violaciones cometidas contra el derecho internacional, los asaltos a las embajadas y los asosinatos do porsonas que se han refugiado en ellas y que fueron tan comentados por la prensa internacional, que no creemos necesario abundar en detalles. Pero lo que resulta más repugnanto on este desprecio por todo derecho, es la forma en que la Junta ha expulsado del país a los refugiados políticos provenientes de otros países latinoamericano (como en el caso de tantos bolivianos) que fueron enviados a su país de origen, lo que en otros términos, significó condenarlos a la cárcol, a la tortura o a la muerte.

La represión cultural ha sido particularmente salvajo: destrucción del sistema universitario por la supresión de su autonomía, cierre de numerosos centros de estudio, eliminación de profesores y estudiantes, quema de libros considerados subversivos y revisión de los programas de estudio con el fin de eliminar todo contenido ideológico juzgado como peligroso.

Así como nos preguntamos en el caso del Brasil, es necesario decir más? No lo creemos, pero con todo, entendemos que es preciso marcar la presencia y la asistencia de elementos extranjeros, cómplices de la Junta en la ejecución del golpe militar y en la brutal represión contra el pueble chileno. El Tribunal sabe de la existencia de policías brasileños en el Estadio Nacional, colaborando en las torturas de los refugiados de ese país. Por otra parte esta asistencia extranjora se inició mucho antes con la malhadada intervención de la ITT maniobrando para derribar el régimen de la Unidad Popular, y también con el apoyo que

la CIA lo dio a la huelga que paralizó la economía chilena, croando las condiciones más favorables para el golpe del 11 de setiembre.

URUGUAY

En febrero de 1973 los militares uruguayes temaren el poder, después disolvieron el Parlamente come también disolvieron les partidos políticos y comenzaron a silenciar sistemáticamente todos los medios de información. Las detenciones arbitrarias se multiplicaron, y se llegó a un implacable aumento de la represión y do la violencia. La proclamada Ley de Seguridad del Estado, da una aparioncia do legalidad al hecho de que los civiles estén sometidos al código penal militar y a los tribunales militares. Al mismo tiempo crecen continuamente las denuncias sobre torturas y las inhumanas condiciones de detención de los muchos prisioneros políticos. El relator estima que el número de personas arrestadas asciende aproximadamente a 20.000, muchas de las cuales han sido y son torturadas. Si so considera que el Uruguay tieno una población do 2.800,000 habitantes, se puede deducir la importancia que adquiere esta cifra. La tortura se asemeja mucho en su refinamiento a aquella que se practica en el Brasil, pero también tione sus características propias. Como ejemplo se puede citar el uso sistemático de la capucha, destinada a aislar esicológicamente y tambión físicamente al prisionero, creandole un estado de angustia que puede llevarlo a la alucinación o a la lucura. El relato de los testigos muestra que el régimen ha perdido todo sentido de respeto por los derechos humanos y que no cesa de aterrorizar a la población, obligándola a adoptar una actitud pasiva frente al poder de la fuerza bruta. El desprecio por la cultura está demostrado por la arbitraria detención del gran escritor Juan Carlos Onetti y de etros escritores y periodistas. Esto en realidad fue un protexto para suprimir la única publicación que podía todavia resistir ideológicamente al régimen, el semanario "Marcha", dirigido por Carlos Quijano. También en el caso de Uruguay está más que probada la ingerencia extranjora. Quión no sintió hablar de Dan Mitrione? Quión nocosita más pruebas?

BOLIVIA

En cuanto al caso de Bolivia, los hechos denunciados muestran una obvia e inquietante semejanza con aquellos analizados para los otros países. Destrucción del estado de derecho, restablecimiento de la pena de muerto, adopción de una Loy de Seguridad del Estado que sustrae al juez ordinario los delitos que se definen como políticos.

Pero tales leyes, como en el caso de los otros países que hemos

examinados, no parecen satisfacer la implacable voluntad de represión que se advierte en el régimen del Gral. Banzer. Sólo eso puede explicar los hechos sangrientes, menstruosamente crueles, denunciados por los testigos: asesinates bestiales, torturas de excepcional violencia que aparentemente, en contraste parcial con las infligidas on los otros países examinados, son utilizadas casi exclusivamento para poder matar a la persona torturada tras atroces sufrimientos y vejaciones. En el campo social la regresión es manificata. Fue disuelta la Central Operaria Boliviana, han sido encarcelados los dirigontos sindicales y las manifestaciones populares reprimidas sangrientamento. El epidodio más reciente, acaecido en enero de este año, fue la masacre de los camposinos de Cochabamba. La presencia extranjera en lo que concierne a la represión encuentra su símbolo, sogún varios testigos, en la figura del corenel Rafael Loayza, jefe del servicio secreto del Ministerio del Intorior, cuya permanencia en ese cargo a pesar de los sucesivos cambios en el gobierno, sería el resultado de su conexión con los servicios secretos norteamericanos.

El Tribunal ve en la sistemática destrucción del estade de derecho y en la violación de parte de las dictaduras de su propia legalidad, no tanto la negación de los derechos del hombre, sino un medio para destruir tedas las conquistas progresivamente logradas en el curso de la historia por el movimiento obrero y camposino.

Cuando lo arbitrario se terna principio de derecho, sirve entences, para hundir a los trabajadores con la ópeca de la civilización industrial más avanzada- en una situación de opresión y de misoria que los hace retroceder a los albores del capitalismo. El Tribunal comprobó que en estos países la remuneración del trabajo no es ni siquiera suficiente para permitir la subsistencia de los trabajadores, ni siquiera la reproducción de la fuerza de trabajo. Los soldados armados que aseguran la vigilancia de los obreros en algunas fábricas chilenas e de los campecia de los obreros en algunas fábricas chilenas e de los campecia de los en algunas regiones del Brasil, las efertas de trabajo que en Brasil quedan sín respuesta per lo bajo de los salarios, representan la última faz de un sistema que en nombre de un modelo de desarrollo económico, termina per negar las bases mismas de cualquier sociedad indústial.

Sólo una violencia siempre ereciente permite este camino al revés de la historia, una violencia que encuentra su más visible manifestación en la represión sangrienta y en el empleo de la tortura como instrumento de administración de la sociedad, En efecto, en lo que respecta a la tortura, el Tribunal comprebó que ella se desarrolla siguiendo un proceso marcadamente común en todos los países examinados.

Los documentos y testimonios recogidos nos han permitido establecer que su forma primitiva -que tenía como fin esencial obtener confesiones para fabricar procesos, e informaciones para realizar arrestos arbitrarios— ha sido superada.

Empozó como un medio de investigación, para convertirse en una sanción suplementaria gratuita. Adomás de los juicios y las penas, es usada para neutralizar a las fuerzas democráticas y revolucionarias, prevocando el sufrimiento físico, la humilla-ción, el aniquilamiento de las personas, su propia incriminación, y suscitando artificialmente actos de traición. Pero apartándola de aquellos que luchan, la tortura se dirige esenpartándola de aquellos que luchan, la tortura se dirige esencialmente a la población para intimidarla y reducirla a la sumisión de una sociedad despolitizada.

El Tribunal está plenamente convencido que, lejos de ser el fruto de comportamientos arbitrarios, la tertura es una actividad planificada, concientemente realizada. Mientras los gobiernos nacionales la organizan, los gobiernos extranjeros la biernos nacionales la organizan, los gobiernos extranjeros la inspiran, en particular forma Brasil, y más allá de Brasil, los Estados Unidos. Entre etros métodos, la tertura es uno de los elementos de un plan político que se usa para someter a los elementos de un plan político que se usa para someter a los extranjero. De individual a colectiva, de física a moral, de extranjero. De individual a colectiva, de física a moral, de privada a pública, la tertura ha llegado a ser un método de gobierno.

La condena que el Tribunal emite sobre este sistema de gobierno, encuentra su origen y su fuerza, en la batalla de aquellos que en el mundo luchan contra esta forma de degradación humana, y en modo particular en la voluntad de resistencia de aquellos que, víctimas de la tertura, continúan luchando. Como lo indica el preámbulo de la Declaración de les Derochos del Hombre, la rebelión contra la tiranía y la opresión, es el supremo recurso de los pueblos.

El Tribunal ha llegado a la conclusión que los hechos que se han revelado, los asesinatos, las terturas, las detenciones arbitrarias, la miseria de todos aquellos que no tienen trabajo, asistencia sanitaria, comida, consisten todos ellos en erímenes cometidos contra cada una de las víctimas, como así también lo son los atentados al derecho inalienable de los pueblos a decidir por sí mismos su futuro político, económico y social.

Esta es la concepción de los Dereches Humanos.

Los trabajos de esta primera sesión del Tribunal, estuvieron dedicados a la defensa de los martirizados puebles de Chile, Brasil, Uruguay y Bolivia.

Estos trabajos nos han llevado a la conclusión que las empresas multinacionales y las clases dirigentes que les son fieles, son las beneficiarias de los regimenes fascistas instaurados en muchos países de América Latina.

Las próximas sesiones tendrán como tema el análisis exhaustivo del rol que cumple el gobierno de Estados Unidos y los organismos internacionales que dependen de él, así como de las Sociedades multinacionales, en la instauración y en el mantenimiento de esos regimenes en el poder.

En consocuencia

El Tribunal declara culpables de violaciones graves, repetidas y sistemáticas de los derechos del hombre, a las autoridades que "de facto" ejercen el poder en Brasil, Chile, Uruguay y Bolivia. El Tribunal teniendo en cuenta la entidad de esas violaciones, declara que ellas constituyen, consideradas en sí mismas, un crimen contra la humanidad cometido en cada uno de los cuatro países en cuestión por las autoridades que ejercen el poder.

Nota. El miembro del Jurado, Armando Uribe, se ha abstenido de participar en la parte relativa a Chile, no por disentir, sino para evitar en su calidad de ciudadano chileno, ser juez y parte de la causa.

LLAMADO

El Tribunal Russell II sobre la represión en Brasil, Chile y América Latina, acaba de emitir la primera sentencia de condena
contra los responsables de graves, repetidas y sistemáticas violaciones de los derechos del hombre en cuatro países de América
Latina.

En nuestra opinión no basta hablar aquí de tales violaciones.

Aquí se trata del aniquilamiente del hombre, de la destrucción
de su físico, de sus energías interiores, de su dignidad, de sus
más profundos lazos familiares y de amistad. Se trata de un plan
seguido cen refinamiente científico y sadismo sin límites. Hemos
escuchado estes testimonios con un sentimiente de indignación,
de opresión, de náusea.

Nos parece evidente que en nombre de la "civilización occidental y cristiana" se cometen crímenes que son la negación de cualquier civilización, que son la expresión de la barbarie. En la medida que esos crímenes desberdan las responsabilidades individuales y se inscriben en una lógica de gobierno, más exactamente en la lógica del imperialismo, son una amenaza sin precedentes para el futuro del continente latinoamericano y para la humanidad en-

El Tribunal haco un llamado a la concioncia de los pueblos y se une a todas las fuerzas democráticas del mundo para:

- Dar a conocer por todos los medios a su alcance lo que sucode en los países de América Latina y mantener vivo el interés por estes problemas mediante reuniones, actos, manifestaciones, artículos, etc.
- 2) Recoger fondos.
- 3) Dirigirse a todos los gobiernos para que suspendan toda ayuda militar y económica a las autoridades "de facto" condenadas por el Tribunal.
- 4) Lanzar una vasta campaña para la liberación de los prisioneros políticos del Brasil, Chile, Uruguay y Bolivia.
- 5) Hacer presión sobre la Junta chilena para que conceda salveconductos a los dirigentes políticos refugiados aún en las
 embajadas y para salvar la vida de Clodomiro Almeida, ex Ministro del Exterior de Allende, diputado del Partido Socialista Chileno, de Luis Corvalán, Secretario General del Partido Comunista Chileno y del Dr. Bautista Van Scheuven, viceSecretario del MIR.
- 6) Boicotear el envío de armas a los gobiernos cuyo carácter represivo ha sido demostrado.

El Tribunal apola a las más altas autoridades morales y espirituales.

Envía sus trabajos y sus conclusiones al Secretario General de la ONU y a las organizaciones internacionales tales como, UNESCO OIT, OMS, OEA, Comisión Justicia y Paz, Consejo Mundial de las Iglosias, Confederación Mundial do Trabajadores (CMT, Bruselas), Federación Sindical Mundial (FSM, Praga), Confederación Internacional de Sindicatos Libres (CISL, Bruselas), Amnesty International, Asociación Internacional de Juristas Democráticos, Secretariado Pormanente de la Organización de Países no Alineados, Organización Intornacional de la Juventud, Liga Internacional por la Dofonsa de los Dereches del Hombre, Comisión Internacional do Juristas, a todos los Gobiernes y a los miembros del Congreso de los Estados Unidos de Norte América. Finalizada esta sesión, la última palabra que queremos pronunciar es un mensaje de esperanza. El coraje de los mártiros frento a sus torturadores, los que cantan delante del peletón de cjecución, los que, torturados, se niegan a hablar, los que resisten en las coldas y en los campos do concentración, soportando sin desfallecimientos semanas de prisión oscura y solitaria, son para todos los pueblos, un ejemplo y una garantía para el porvenir. La rabia de los regimenes opresivos, de sus agentes internacionales y locales, proviene de la cada vez mayor resistoncia do los puebles que se niegan a permanecer esclavos, y que no dejan de luchar por su liberación. Nuestro Tribunal ha recibido una lección inolvidables el hombre no puede ser vencido por la explotación, el sadismo o el terror. Los crímenes de hoy anuncian la derrota de los terturadores y la victoria de sus víctimas. Todo es posible todavía, todo tendrá que realizarse. El porvenir es de aquellos que rechazan la resignación. Entre las palabras que más nos han conmovido recordaremos las de dos mujeres horriblemente desgarradas en su euerpo y en su espíritu. Una de ellas nos dijo; "He resistido a la tortura porque quería que se supiese afuera lo quo sucedía adentro de nuestras celdas y porque necesitaba luchar hasta el fin para que nuestros hijos puedan conocer un mundo diferente a éste en que vivimos". Y la otra:

Y la otra:
"Ustedos se dirán: 'qué raro que no haya muerto'. Debe ser por el intenso desce de vivir que tenía, porque estaba segura de que estamos con la verdad".

El Tribunal está compuesto de:

JURADO

Prosidoncia

Presidente

Vice-presidente

Vice-presidente Vice-presidente

Vice-presidente

Miembros

LELIO BASSO, sonador do la Izquiorda Indopendiente italiana, teórico del marxismo.
WLADIMIR DEDIJER, historiador yugoeslavo, exguerrilero, profesor en USA.
GABRIEL GARCIA MARQUEZ, escritor colombiano.
FRANÇOIS RIGAUX, profesor de Derecho Internacional en la Universidad Católica de Lovaina.
ALBERT SOBOUL, profesor de la Sorbona.

ABU, OMAR, roprosontante de la OLP, palestino, profesor de Ciencias Políticas en USA. BOSCH, JUAN, ex-presidente de la República de Santo Domingo, presidente del P.R.D. CABRAL, LUIS, presidente del Consejo de la República Domocrática de Guinea Bissau y del PAIGC (ausonte). CASALIS, GOERGES, toólogo protestante. CORTAZAR, JULIO, escritor argentino. GIRARDI, GIULIO, toologo católico, docento del Instituto Católico. HOLTZ, UWE, miembro del SPD (Partido Social-Democrático Alemán) y del Parlamento de la Ropública Federal Alemana. KASTLER, ALFRED, francés, promio Nobel de Fi-MASPERO, EMILIO, socretario general de la CLAT (Confederación General de Trabajadores Latinoamericanos). METZ, J.B., toólogo católico, profesor de Toología en la Universidad de Münster (República Federal Alemana) (ausente). MØLGGARD, JOHN, del Partido Social-Democrático Danés, dirigento sindical (ausente). NORDMANN, JOE, secretario general de la Aseciación Internacional de Juristas Democráti-PAPANDREU, ANDREAS, secretario general del Movimiento Pan-helónico. PETRAS, JAMES, profesor de sociología de la Universidad do Nueva York. PHAM WAN BACH, presidente de la Comisión sobro los crimenes americanes de Guerra en Viotnam, vico-presidente de los abogados de la República Democrática del Vietnam, presidonte de la Suprema Corte de la República Domocrática del Vietnam (ausente).

SCHWARTZ, LAURENT, matemático, profesor de la Sorbona.

SPOCK, BENJAMIN, pediatra americano (ausente).

TRENTIN, BRUNO, secretario general de la FLM.

URIBE, ARMANDO, profesor de Derecho Internacional, ex-embajador de Allendo en Pekin,

miembro de la Dirección de la Izquieda Cristiana.

WALD, GEORGE, americano, profesor de la Universidad de Haward, premio Nobel de Biología (ausente).

COMITE DE HONOR

Prosidente

SARTRE, JEAN PAUL.

Mionbros

ALLENDE, HORTENSIA.
CHENU M., DOMINIQUE.
CHOMSKY, NOAM.
LURIA, SALVADOR.
NERUDA, PABLO.
NIEMOLLER, MARTIN.

CONCLUSIONES DEL PRESIDENTE DEL JURADO LELIO BASSO

Homos llegado al fin de la primera sesión de nuestro Tribunal, para el cual un pequeño número de persenas empezó a trabajar haco coroa do dos años on modio do una indiferencia casi goneral. Indiferencia no tanto per el problema que queríames afrontar, sino por el aparate que queríamos crear, que checaba con la resistencia de los institutos tradicionales y las organizaciones ya constituídas. Desco manifestar desde esta tribuna, el más caluroso y sincero agradecimiento a los primeros colaboradores que tuvieron fo on la iniciativa, y que nos prestaron una gran ayuda para romper el muro de aislamiento que la redeaba y a trabajar con eficacia cada vez mayor. A medida que lográbamos romper ese muro y entramos en contacto más estrecho con la opinión pública, ol número de colaboradores se extendió en todo el país y fuera de fronteras, hasta lograr al fin, una legión entera de voluntarios, esta legión que todos aquellos que han asistido a nuestras audiencias han visto prodigarse en los trabajos do secretaría, de interpretación, de traducciones, de copias, de distribución del material, de asistencia y de vigilancia y sin los cuales nuestro Tribunal no hubiera podido funcionar, o, tal voz, no hubiera podido llevar a cabo esta intima relación con la prensa, la televisión, la opinión pública, que como afirmé en el discurso de aportura, representa nuestro principal instrumento ejecutivo. Esta legión do voluntarios rounida en torno a nuestro Tribunal -muchos de los cuales sen trabajadores que han renunciado a una semana de vacaciones para realizar aquí su labor veluntaria- son el primer signo de la gran adhesión y del más grande interés todavía que este Tribunal ha suscitado a su alrededor, en el momento que, después de casi dos años de oscura, tonaz, humildo, obstinada fatiga, ha iniciado sus trabajos públicos y alzado el telón sebre el cuadro espantese de la vida de América Latina. Los doy a ollos, puos, las gracias, Como también agradecemos a los millares de personas conocidas y desconocidas que con su contribución nos han pormitido asogurarnos total indopendencia sobre una parte importante de los enormos gastos que ha costado la preparación de esta audiencia. Obreros, sacordotes, camposinos, intelectuales, personas de todas las catogorías, porquo todos han sentido que también un sacrificio modesto podía representar un estimulo moral y una ayuda material para nuestra iniciativa. Pero un signo todavía mayor de este vasto interés y de esta creciente movilización de la opinión pública, lo ha demostrado a diario la creciente presencia de periodistas de la prensa y televisión italiana y extranjora. Más de 10 canalos de televisión y cerca de 180 periodistas presenciaren nuestras sesiones. A ellos va nuestro caluroso agradecimiento, porque

gracias a ellos hemos llegado a la opinión pública que nos permitirá comprobar si homos interpretado bien esa conciencia mundial, on nombre de la cual nos atrovimos a erigirnos en juoces y atribuirnos tan grave obligación, y de todo lo cual sentimos el peso y la responsabilidad. En los próximos días, diversos canales de televisión extranjoras expondrán a millones de espectadores amplias y detalladas informaciones de nuestro trabajo. Creemos no pecar de orgullosos si docimos que rara vez, instituciones surgidas por iniciativa privada han concitado sobre sí, tan enerme concentración do atención internacional. Pero nosotros no tonomos ni tondromos sólo el público que ha acudido on estos días y que llegará en los próximos, nuestro monsaje, el monsajo que se desprende del curso mismo de nuestra labor, tendrá también el público de América Latina, esos pueblos oprimidos, martirizados, torturados, reducidos a la condición de esclavos, esos pueblos reducidos al silencio oficial o a la conspiración oscura, No sólo cinco países de los cuales no pensábanos ocuparnos -Paraguay, Guatemala, Haití, Santo Domingo y Puerto Rico- nos han solicitado que escuchemos también su denuncia, que la recojamos en nuestras actas, que la hagamos objeto de sucosivas investigaciones, sine que de muchos países de América Latina nos han llegado palatras de estímulo, de aprobación, de esperanza, voces que procedían de ciudadanes libres, de perseguidos o desterrados, do científicos famosos o de humildos dosconocidos, de militantes de las más dispares fracciones políticas o corrientes ideológicas. Todos nos manifestaban sus sontimientos de ansia y la expectativa con la cual, a miles de kilómetros de aquí, horbres que piensan y que luchan, que vivon en la oscuridad de las carceles o en las acochanzas do la clandostinidad, cen la amargura do la dorrota o con la esporanza do la victoria, aguardan de nosotros una palabra que los aliente, los ayude, los empuje a combatir aún por sus propios derechos oprimidos, por la libertad conculcada y por la indepondencia defraudada y sacrificada. Ninguno que haya seguido nuestra labor directamente o por la televisión, podrá elvidar los restros que aparecieron en la tribuna, ni a las víctimas do la reciente tragedia chilena, ni a Grimilda Sánchez hablando como mujer do un marido asesinado, como madre de un hijo asosinado, y como mujer en nombre de todas las mujeres arrestadas y terturadas; ni a la mujer de Victor Jara, encarnación misma del dolor y de la dignidad, así como a los camposinos, los obreros, los intelectuales que desde hace tante tiempo en Brasil, Belivia y Uruguay, sufren las mismas penas y luchan con el mismo coraje, conquistando con sacrificios y sufrimientos lo que es el bien más precioso

Nuestra tarca no termina con este juicio y con esta sentencia. Antos bien, lo que con mayor fuerza emana de nuestros trabajos, os la necesidad de prosequir y proflundizar las investigaciones.

para el hombre: una concioncia libre.

Homos visto porfilarso la sembra de un Leviatán poor de cuantos ha conocido la historia. No son las viejas dictaduras militares de caudilles, ni el fascismo de tipo italiano, ni el nazismo alemé, sino algo que podría resultar tedavía peer: la tentativa de soneter a los pueblos de todo un continente a la explotación de algunas sociodados multinacionales, de transformar a todos los hombros on esclavos de un aparato emnipotonte, mistoriose y lojano, de destrezarles las fibras psicológicas, do doblogarlos la conciencia, do roducirlos a insignificantes objetos de un mocaniano implacable de lucro. Esto trabajo do invostigación y profundización proseguirá y desembecará en otras sesiones que no se limitarán más a comprobar la aniquilación de los deroches del hembre, sino que buscará explicar las causas, para desde alli establecer las responsabilidades jurídicas, políticas y morales. Nosotros, jueces del Tribunal Russell II sobre Brasil, Chile y América Latina, promotomos solemnomente delante de ustedes, hombres y nujeres que nos escuehan y que nos escueharán a través de la prensa o de la televisión, que proseguiremes nuestros esfuerzos, quo continuarenos nuestra lucha para dar una voz a los pueblos mudos de América Latina, para ayudarlos a encontrar su verdadore restre de hembres, que la dictadura intenta todos los días desfigurar. Ciudadanos do Roma, ciudadanos do tolo el mundo, si vordadoramento creen en la dignidad del horbre -inagen de Dios para los creyentes, el momento más alto de deserrollo para los no creyentes- si quieren salvar su dignidad de esta monstruosa agresión, avidonnos en osta tatalla, como nosetros tratamos de ayudarles, rempiendo la certina de home que escende la real situación del mundo, permitiéndenes descubrir la verdad, que es la raíz de todos los cambios humanos Ninguno que desee sentirse hombre, ningune que de buena fo quiora sontirzo eristiano, ninguno que crea seriamente en la democracia, e más simplemente, ninguno que ame a sus propios hijos y quiera asegurarles una vida libro y civilizada, puedo oncorrarso, en la mosquindad del pequeño burgués satisfecho, porque la indiferencia es complicidad, rorque el silencio es hipocresia. Los rostros trágicos de las víctimas del importalismo que pasaron durante una semana delante de nuestros ojos, aquellos que han schrevivido a las torturas, como los que han muerto bajo cllas, los hombres y rujeres que hoy, er la mayor parte de los paisos de América Latina, sufren en el acreto de sus celdas, en la oscuridad impuesta por la capucha, en el forzado aislamiento, como también aquellos que llevar una vida incierta y dramatos en la clandastinidad, amonazada en todo momento, son

en sus corazones indemables, iluminará rañana la vida nueva de la humanidad. Nosotros estamos y estaremos a su lado. Easta la victoria.

un testimonio vivo que nos advierte que 10 es necesario esperar que salga el sol para ercer en la luz.Esta luz que hoy brilla

rende difficile reperire testimoni e altre prove, dato che, nel termi= ne di 48 ore o meno di cui dispone, si deve concentrare sull'esame degli atti.

In tal modo non vengono rispettati i requisiti di piena ugua= glianza richiesti per i processi dall'art.10 della_Dichiarazione Uni= versale lei Diritti dell'Uome. Si contravviene, inoltre, all'art.14 %3 del Patto Internazionale lei Diritti Civili e Politici che stabilisce espressamente che all'accusato deve essere dato un congruo periodo di tempo per preparare la propria difesa, nonchè all'art. XVII della Dichia= razione Americana dei Diritti e Doveri dell'Uomo e agli artt. 18 e 25 del Patto di San José di Costa Rica.

d. Diritto dell'accusato li disporre di mezzi adeguati per provvedere alla propria difesa.

In concrete, lunque, l'avvécate difensore deve accettare in coni sua parte quanto fatto lal Procuratore. Fino ad ora è stato praticamente impossibile presentare testimoni o qualsivoglia altra preva. Non vi è alcuna possibilità di impugnare gli atti, di sellecitare per rizie, di chielere che vengano citati i testimoni che hanno reso le lero dichiarazioni al Procuratore per controinterrogarli, avere la possibilità di tacciarli di manifesta parzialità ecc. E' evidente che in tali confisioni, l'avvocato difensore in concreto non può fare altro che appellarsi ai punti del diritto e formulare delle considerazioni di carattere generale, il che comporta che, in definitiva, vengane accettate le circostanze di fatto prospettate dal Procuratore dell'accusa.

In questo molo è impossibile il ricorso effettivo di cui parla l'art. 3 della Dichiarazione Universale lei Diritti dell'Uomo e si viola, inoltre, il successivo art. 10, nonchì l'art. 11 N°3 del Fatto Internazionale lei Diritti Civili e Politici che sancisce il diritto dell'ace cusato li disporre li mezzi aleguati per la preparazione della propria difesa. Si violano, inoltre, la Dichiarazione americana dei Diritti e Doveri dell'Uomo (art. XAVI) e la Convenzione Americana dei Diritti Umani (art. 5 N°2).

Tale circostanza gravissima fa sì che nei fatti la presunzione di innocenza dell'accusato, diritto umano fondamentale riconosciuto espressamente dalla Dichiarazione Universale dei Diritti dell'Uomo (art.11 N°1); dal Tatte Internazionale dei Diritti Civili e Politici (art.14 N°C), dalla Dichiarazione Americana dei Diritti e Doveri dell'Uomo (art.fimmimi XXVI) e dalla Convenzione Americana dei Diritti lell'Uomo (art.5 N°C), perde di vigore, vista l'impossibilità di adjure re prove e di impugnare quelle del Trocuratore, e conduce inevitabile mente a considerare provati i presunti fatti su cui si basa l'accusa.

e. Diritto dell'accusato a nen rendere dichiarazioni che gli possano nuocere.

Il fatto che i detenuti siano tenuti in isolamento prolungato e a tempo indeterminato, le difficoltà di accesso degli avvocati difen=